

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0626

02 de Septiembre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **HERNANDO VILLEGAS ALZATE** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS. 2847 DEL 23 DE AGOSTO DE 2019**

Persona a notificar: **HERNANDO VILLEGAS ALZATE**

Dirección de notificación usuario **BARRIÓ CENTENARIO MZ E CS 6**

Funcionario que expidió el acto: **ALEJANDRO GALEANO RODRIGUEZ**

Cargo: **Contratista**

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 02 de Septiembre de 2019

Señor

HERNANDO VILLEGAS ALZATE
BARRIÓ CENTENARIO MZ E CS 6
TEL.: 3175943096
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS.2847 del 23 de Agosto 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 0626** correspondiente **RES.PQRDS. 2847 DEL 23 DE AGOSTO 2019**. *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN No. SSPD – 20198300047135 DEL 09/08/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390104058E”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 2847
POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. SSPD – 20198300047135
DEL 09/08/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390104058E
MATRICULA 68399

El contratista adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que El señor **HERNANDO VILLEGAS ALZATE**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, mediante escrito con radicación No. 2019RE1163 Del 15 de Marzo de 2019, solicitó a la entidad información en relación al incremento del valor de la factura emitida respecto del predio identificado con contrato **No. 68399**, factura de Venta **No. 45990493** manifestando que su consumo promedio oscila en 9m3. Así mismo, solicitó la reliquidación de la factura descontando el consumo adicional cobrado y la instalación inmediata del medidor, **Matrícula 68399**.
2. Que siendo el día 29 de Marzo de 2019, mediante **Oficio PQRDS No. 890**, Empresas Publicas de Armenia E.S.P. Dio respuesta al escrito de petición radicación No. 2019RE1163 Del 15 de Marzo de 2019.
3. Que siendo el día 29 de Marzo de 2019, la Entidad Envío citación de **Notificación Personal No. 891**, al predio referido por el peticionario para efectos de notificación personal del acto administrativo
4. Que siendo el día 02 de Abril de 2019, se llevó a cabo la diligencia de notificación personal del Oficio **PQRDS No. 890 del 29/03/2019**.
5. Que al finalizar el día 02 de Abril de 2019, se entendió surtida la notificación personal del Oficio **PQRDS No. 890 del 29/03/2019**.
6. Que siendo el día 08 de Abril de 2019, el señor **HERNANDO VILLEGAS ALZATE**, Radico ante la Empresa Prestadora, recurso de reposición en subsidio del de apelación, en contra DEL Oficio **PQRDS No. 890 del 29/03/2019**
7. Que mediante Resolución **PQRDS 1344 del 29 de abril de 2019**, se dio respuesta al Recurso de Reposición y en subsidio apelación, la cual en su acápite de resuelve dispone:

*“**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la decisión tomada mediante Oficio PQRDS No. 890, para lo cual la entidad procedió a incumplir la orden de trabajo No. 452795 del 29 de Marzo de 2019 en razón a que tal y como lo manifestó el peticionario, desde el año 2016 se efectuó la compra y pago del nuevo aparato de medición requerido para el predio identificado con contrato **No. 68399**.*

***ARTICULO SEGUNDO:** Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para dicha finalidad, esta entidad procederá a la remisión del expediente integral correspondiente al contrato **No. 68399** a la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios, con la finalidad de que por su parte se surta el trámite de segunda instancia.*

ARTICULO TERCERO: *Contra la presente Decisión No procede recurso alguno. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley 1437 de 2011 en su artículo 78 y S.S.”*

8. Que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS mediante Resolución N°. SSPD – 20198300047135 DEL 09/08/2019 dispuso: “**ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR** la decisión administrativa **No. PQRDS-890 del 29 de Marzo de 2019**, proferida por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA – EPA GONZALO GARCIA RIVERA, ordenando retirar el cobro por consumo por promedio facturado para el mes de marzo de 2019; de conformidad con lo expuesto por la parte motiva.”.
9. Que en este sentido se da cumplimiento al Artículo Primero de la RESOLUCIÓN No. SSPD – 20198300047135 DEL 09/08/2019 EXPEDIENTE No. 201983039010405E, “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD - 20198300047135 DEL 09/08/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390104058E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”, en el sentido de retirar el cobro por consumo por promedio facturado para el mes de marzo de 2019 del predio identificado con Matricula 68399.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente al señor **HERNANDO VILLEGAS ÁLZATE**.

Dado en Armenia, Q., a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO GALEANO RODRIGUEZ
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 2847 DE 22/08/2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN No. SSPD – 20198300047135 DEL 09/08/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390104058E".

Notificado (a).

Notificador.

Citación de Notificación Personal No. 2852 del 23/08/2019

Armenia, 23 de Agosto de 2019

Señor

HERNANDO VILLEGAS ALZATE
BARRIO CENTENARIO MZ E CS 6
TEL.: 3175943096

Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2847.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS **2847** DE 23/08/2019 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN No. SSPD – 20198300047135 DEL 09/08/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390104058E*”.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Villegas', written in a cursive style with a large loop at the end.

ALEJANDRO GALEANO RODRIGUEZ
Dirección Comercial

Armenia, 23 de agosto de 2019

Doctora
EFIGENIA SUESCUN VEGA
Directora Territorial Occidente
Calle 33 # 74b-253 Medellín -Colombia
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Medellín, Antioquia

Ref.: Remisión reporte aplicación *RESOLUCIÓN No. SSPD – 20198300047135 DEL 09/08/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390104058E.*

De la manera más atenta estoy remitiendo por vía electrónica de conformidad al oficio GD-F-047 V.3 RADICADO No. 20198300237971 del 2019/08/09 en lo que respecta a la radicación virtual de los expedientes, siguiendo las políticas de cero papel, el reporte de lo ordenado por la resolución SSPD – 20198300047135 DEL 09/08/2019, lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en este sentido se emitió el siguiente resuelve:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD - 20198300047135 DEL 09/08/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390104058E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”, en el sentido de retirar el cobro por consumo por promedio facturado para el mes de marzo de 2019 del predio identificado con Matricula 68399.*

ARTICULO SEGUNDO: *Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.*

ARTÍCULO TERCERO: *Notificar de la presente al señor HERNANDO VILLEGAS ÁLZATE. ..”*

En este sentido se entiende cumplida la orden emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Atentamente,



ALEJANDRO GALEANO RODRIGUEZ
Dirección Comercial